

Asociación Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 36

SERIE 1973-1974

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR ALFONSO RIVERA
y LE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y
CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES
MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solar s edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor ALFONSO RIVERA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está inclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Florencio Barbosa en el Municipio de Salinas, con un área de 167.80 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 18.80 metros con un solar ocupado por la Sra. Angélica Brigantty; Por el SUR en 18.50 metros con un solar ocupado por el Sr. Ramón Navarro; Por el ESTE en 8.53 metros con la Calle Florencio Barbosa y Por el OESTE en 8.53 metros con un solar ocupado por el Sr. Vicente Rodriguez.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-74P-135, Proyecto Núm. 6-74-045p.

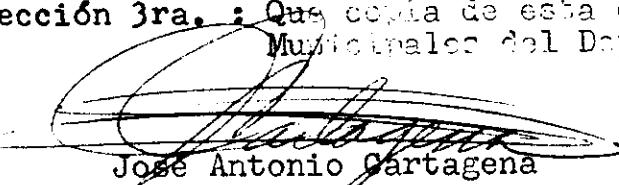
POR CUANTO : La última decisión del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$500.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el por ciento del valor fijado.

POR TANTO : ORDENANZA DEL LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer Punto 3º de esta ordenanza al Sr. ALFONSO RIVERA por el precio de \$500.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDO, que el comprador aportará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

César Cruz Meléndez
César Cruz Meléndez,
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 36

-2-

SERIE 1973-74

~~Aprobado~~ por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 6
días del mes de Dic. de 1973.

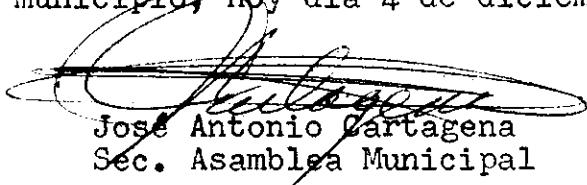

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 36, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de diciembre de 1973.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal